



Resolución Administrativa

N° 676 -2024-GRA/GRS/GR-DESA

VISTO:

El Expediente N° 4069561, y Registro N° 7130033, que contiene la solicitud de la Municipalidad Distrital de Yura, Sra. Mirtha Mavel Ruelas Casillas Alcaldesa "**PISCINA MUNICIPAL de YURA**", identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20173809663, ubicado en Asociación de vivienda de los trabajadores del MTC de los Camineros sector empleados Mz. H, Lote N° 1 Jirón N° 14,17, distrito de Yura, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, mediante el cual solicita el procedimiento administrativo denominado Aprobación Sanitaria del Proyecto de Piscina Pública de Uso colectivo, y el Informe N° 005- 2024-GRA-GRS/GR-DESA-VMPV, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Área de Saneamiento Básico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley General de Salud N° 26842, en su Artículo 105°, puntualiza que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, el Reglamento Sanitario de Piscinas aprobado por D. S. N° 007-2003-SA, en el Título I de Disposiciones Generales en su Artículo 1°, establece que "La Autoridad de Salud norma y regula los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general";

Que, en el Título II, Art. 5°, del mencionado Reglamento señala que, "El proyecto, operatividad y mantenimiento de las piscinas es regulado, autorizado, vigilado, fiscalizado y sancionado por las siguientes entidades, en concordancia con sus competencias establecidas por ley: a) Ministerio de Salud y b) Municipalidades";

Que, por otro lado el Art. 6° D.S .N° 007-2003-SA, establece que, "La autoridad de salud de nivel nacional regula los aspectos técnicos sanitarios de las piscinas a través de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y a nivel regional, es la Dirección de Salud y/o Gerencia de Salud, en su respectiva jurisdicción"; la de "Aprobar los Proyectos de las Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo, que se formalizan mediante Resolución Administrativa, cuya copia fedatada será remitida a la Dirección General de Salud Ambiental", que a través del Expediente N° 4069561, Registro N° 7130033 -2024, presentado por la Señora Mirtha Mavel Ruelas Casillas, Alcaldesa de la

"PISCINA MUNICIPAL DE YURA", identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20173809663 ha solicitado la Certificación de Aprobación Sanitaria para el Proyecto de Piscina Pública de Uso Colectivo, denominado **PISCINA MUNICIPAL DE YURA**, ubicado Asociación de vivienda de los trabajadores del MTC de los Camineros sector empleados Mz. H, Lote N° 1 Jirón N° 14,17, distrito de Yura, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, y conforme al Informe N° 005 -2024 GRA/GRSA/GR-DESA-SB-VMPV, emitido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Área de Saneamiento Básico, concluye que el expediente técnico cumple con los requisitos establecidos, en el Reglamento Sanitario de Piscinas Decreto Supremo N° 007-2023-SA; que señala taxativamente, que se deben cumplir con los requisitos establecidos para acceder a la Certificación de Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo, considerándose la capacidad y dimensionamiento del estanque siguiente;

Capacidad (m³) y Dimensionamiento del estanque:

Estanque	Dimensionamiento					
	Forma	Largo promedio (m.)	Ancho promedio (m.)	Espejo de Agua (m ²)	Profundidad promedio (m.)	Volumen(m ³)
Semi Olímpica	rectangular	25	12	300	1.35	420
Recreativa	Circular Irregular	-----	-----	263	1.20	315.60
Pateta adjunta	Circular ovoidal	-----	-----	23	0.5	9.20

Estando a las conclusiones del Informe N° 005-2024-GRA-GRS/GR-DESA-SB-VS, de fecha 28/11/2023, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental -Área de Saneamiento Básico;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Reglamento Sanitario de Piscinas D.S. N° 007-2003-SA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa; y estando a lo informado y visto bueno por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la APROBACIÓN SANITARIA DEL PROYECTO PISCINA PUBLICA DE USO COLECTIVO del establecimiento **PISCINA MUNICIPAL DE YURA**, ubicada en Asociación de vivienda de los trabajadores del MTC de los Camineros sector empleados Mz. H, Lote N° 1 Jirón N° 14,17, distrito de Yura, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa

Artículo 2. - Estando de por medio la salud pública, de conformidad con la Ley General de Salud N° 26842 y Reglamento Sanitario de Piscinas D. S. N° 007-2003-SA, el administrado se obliga a presentar los análisis físico químicos y microbiológicos de agua cada 01 año y/o modificación de obra, cuando esta se presente.



Resolución Administrativa

N° 676 -2024-GRA/GRS/GR-DESA

Artículo 3.- PRECISAR que el Administrado es responsable del mantenimiento y condiciones sanitarias de dicha piscina; la que estará sujeta a las sanciones previstas en el Reglamento Sanitario de Piscina D.S. N° 007-2003-SA, en caso de incumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 4. - La Gerencia Regional de Salud Arequipa, está facultada para realizar inspecciones inopinadas y sin previa notificación para la comprobación del cumplimiento del Reglamento Sanitario de Piscina D.S. N° 007-2003-SA por parte del administrado e imponer sanciones de ser el caso; obligándose el administrado a presentar la documentación que le sea requerida.

Artículo 5.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Artículo 6. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Administrado.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los...VEINTIDOS... (22) días del mes de...JULIO... del año ...2024...

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC RAUL S. DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

RSDV/FSMCH/ECT/VMPV